

Bases de Concurso Gana "Un mes GRATIS de Tommy Beans".-

En Santiago, República de Chile, a 18 de diciembre de 2020, comparecen: **ADMINISTRADORA DE FRANQUICIAS AMÉRICA LIMITADA**, sociedad de giro de su denominación, rol único tributario número 96.724.400-7, la que se encuentra administrada por G&N BRANDS SPA, sociedad de giro de su denominación, rol único tributario 76.451.782-2, representada a su vez por don **Afila Rodriguez Noronha**, estadounidense, ingeniero, cédula de identidad 26.435.570-2, y don **Gonzalo Javier Iturra Quintana**, chileno, casado, ingeniero, cédula de identidad 11.860.691-4, ambos domiciliados en Santiago, calle Coyancura #2283, oficina 501 y 502, comuna de Providencia, Región Metropolitana en adelante "Tommy Beans", con el objeto de evitar cualquier duda o error de interpretación relacionado con el concurso del título, viene en establecer para ella las siguientes bases:

Cláusula Primera: Objeto del Concurso.-

El concurso tendrá solo validez dentro del territorio nacional, y tiene como objeto regalar un premio es 1 burrito diario, durante un mes, entendido de la siguiente manera: producto a regalar está basado en el valor burrito Mechada (que es el burrito de mayor valor) equivalente a \$4.890 pesos, * 1º al día * 30 días al mes = \$146.700 (equivalente al dinero), entregándose al ganador 30 cupones, cada uno tendrá el valor de \$4.890 pesos. El premio no considera el valor del despacho, en caso de querer canjearlo por el canal de venta delivery.

Esta promoción estará publicada en redes sociales online y plataformas virtuales como página de Facebook de Tommy Beans e Instagram. Se encontrará disponibles en todos los locales propios y franquiciados, durante el periodo comprendido entre el 20 de agosto a 5 de septiembre de 2021.

Cláusula Segunda: De las Condiciones de Participación.-

El concurso va enfocado, a persona natural, residente en Chile, que interactúe a través de redes sociales oficiales de Tommy Beans

Cláusula Tercera: Mecánica del Concurso.-

En el Instagram de @TommyBeans publicaremos una foto comunicando el concurso, que consiste en seguir la cuenta de Instagram @TommyBeans, dar "me gusta" al post del

concurso y mencionar en los comentarios a 2 amigos que también deben seguir la cuenta @TommyBeans.

La vigencia del concurso será desde el 20 de agosto a 5 de septiembre de 2021.

, el ganador se dará a conocer el 07 de septiembre 2021.

Los ganadores serán anunciados mediante las cuentas oficial Tommy Beans Instagram.

Se entregarán 1 premio. Los participantes participarán en un sorteo aleatorio.

Cláusula Cuarta: De la Vigencia del Concurso.-

La vigencia, para participar en el concurso será durante el periodo del 20 de agosto a 5 de septiembre de 2021., ambas fechas incluidas.

Cláusula Quinta: Del Contenido del Concurso.

Los participantes deben seguir la cuenta de Instagram @TommyBeans, dar "me gusta" al post del concurso y mencionar en los comentarios a 2 amigos que también deben seguir la cuenta @TommyBeans.

Publicado los ganadores del sorteo, se entiende terminado el concurso.

Cláusula Sexta: Premios.-

1 burrito diario, durante un mes, entendido de la siguiente manera: producto a regalar está basado en el valor burrito Mechada (que es el burrito de mayor valor) equivalente a \$4.890 pesos, * 1ª al día * 30 días al mes = \$146.700 (equivalente al dinero),

El premio no incluye el valor de agregados y/o costos de despachos. Solo puede ser canjeado a través de la pagina web [www.Tommy Beanspizza.cl](http://www.TommyBeanspizza.cl). No puede ser canjeado directamente en los locales

El valor del premio no puede ser canjeado en dinero.

No existirá devolución de dinero en caso de ser canjeado por un monto menor.

El premio sólo podrá ser efectiva por compras a través de nuestra página web. Este premio no considera el valor del despacho.

Esta promoción no es acumulable con descuentos y otras promociones

Los ganadores serán contactados a través de Instagram.

Cláusula Séptima: Publicidad.-

Las presentes bases del concurso, así como su contenido y características, estarán disponibles en prensa online, en los medios de comunicación social y plataformas virtuales como página de Facebook de Tommy Beans e Instagram;

Cláusula Octava: Varios.-

Tommy Beans no será responsable si se producen problemas técnicos de conectividad a las redes sociales que se incluyen en esta promoción.

Cláusula Novena: Prohibiciones.-

No podrán participar los trabajadores, contratistas, franquiciados, personal de Tommy Beans, G&N Brands SpA y proveedores relacionados a la marca, tampoco los cónyuges e hijos de todas las personas ya mencionadas.

Cláusula Décima: Incumplimientos.-

La inobservancia de cualquier obligación establecida en las presentes bases por parte de un participante, o el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en las presentes bases por su parte, implicará su exclusión de la presente campaña, extinguiéndose la obligación de Tommy Beans de cumplir con la promoción, sin derecho a ningún tipo de reclamo, compensación o indemnización.

Cláusula Décima Primera: De la Aceptación de las Bases.-

La sola participación en esta promoción implica para los participantes el conocimiento y aceptación de todas y cada una de las disposiciones descritas en las presentes bases. Asimismo, los participantes renuncian a toda acción de cualquier especie o naturaleza que pretendan en contra de Tommy Beans con motivo y con ocasión de la selección de que dan cuentas las presentes bases, y a cualquier cantidad o indemnización que pudieran pretender en contra de Tommy Beans.

Atila Rodriguez Noronha

Gonzalo Iturra Quintana

ADMINISTRADORA DE FRANQUICIAS AMÉRICA LIMITADA

G&N BRANS SPA

